MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

CONTRATO CD N° 02/2023

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO CENTRO DE VILLA FRANCA"

Entre la Municipalidad de Villa Franca, domiciliada en la **Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza**, Ciudad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Intendente Franco Rodrigo Leguizamón Wammann,** con Cédula de Identidad N° 2.586.854, acompañado por la Secretaria General, **Miriam Celeste Gómez Orué,** con Cédula de Identidad N° 3.746.009, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Construcciones Villagra,** con RUC N° 4666542 – 0, representada en este acto por su propietario, el Señor **Christian Antonio Villagra Torres**, con Cédula de Identidad N° 4.666.542, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO CENTRO DE VILLA FRANCA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes contratantes, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 – ID N° 422.860 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO CENTRO DE VILLA FRANCA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Construcciones Villagra
RUC: 4666542-0

Miriam Celeste Gómez O.
Secretaria General

Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.860.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Franca, según resolución N° 033/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 038/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La ejecución de la obra tendrá una duración de 30 (treinta) días contados a partir de la firma de la Orden de Inicio correspondiente, y; tendrá lugar en Calle San Blas desde la Calle Del Rosario hasta la Calle Alberdi de Villa Franca.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Marcación y Replanteo	Metros cuadrados	1,620	3,340	5,410,800
2	Preparación de Terreno	Metros cuadrados	1,620	5,300	8,586,000
3	Provisión y Colocación de Cordón De Hº	Metro lineal	800	33,000	26,400,000
4	Construcción de Pavimento Pétreo Tipo Empedrado (incluye colchón de arena y compactación de empedrado)	Metros cuadrados	1,620	54,200	87,804,000
5	Enripiado con triturada 6ta.	Metros cuadrados	1,620	3,960	6,415,200
6	Relleno y resguardo de cordón	Metros cúbicos	48	85,200	4,089,600
7	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	1,000,000	1,000,000
8	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1,020,000	1,020,000
				Precio Total	**140.725.600**

El monto del presente contrato asciende a guaraníes: ciento cuarenta millones setecientos veinticinco mil seiscientos, IVA Incluido.

Construcciones Villagra
RUC: 4666542-0

Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de los trabajos está fijado en **(30) treinta días**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio. **El lugar de ejecución de la obra es en la** Calle San Blas desde la Calle Del Rosario hasta la Calle Alberdi de Villa Franca, conforme a lo establecido en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Municipalidad de Villa Franca.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

- **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 – ID N° 422.860 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO CENTRO DE VILLA FRANCA.**

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Construcciones Villagra
RUC: 4666542-0

Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Franca, República del Paraguay, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Christian Antonio Villagra Torres

Construcciones Villagra
RUC: 4666542-0

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA * INTENDENCIA *

Franco Rodrigo Leguizamón W.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA * SECRETARIA GENERAL *

Miriam Celeste Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL